

RECI. DE MARAVELIS.



SELLO QVAI TO, VELL
TE MARAVELIS, AN
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

dels. Cau. Residores de este Ayuntamiento que Reunieron y dieron
la Porcion dels empleos de un Corregidor al Sr. Brigadier D. Juan
Ant. de Pando y Patino, y del Alcalde Mayor al Sr. D. Fernando
Luis de Barra que ya es difunto; Presume esta Cau. se dirija
a Ponerse contra los dhos. Reunidores, y sus Obedes para el con-
guado pago en que entendi de condenaciones de ~~los~~
tantas Cantidades que por dha Real Junta se ha hecho a
dho. Sr. D. Juan Antonio de Pando y D. Fernando Luis de Barra
Tomar Personas en Cauas en que dho. Sr. se agravaron contra el
Patron Niquel Julian de Navon Frances, el Primero como su
Subdelegado de dha Renta de Iruaco en esta Cau., y el segundo
como su acervo que fue en ella. Con el Presupuesto que por
deix la determinacion de dha Real Junta Condenar a dho.
Subdelegado y Obiseros y sus fiadores a la dha Reunion, o pago
son dale en falta de las Regulares fianzas los dhos. Residores
que les dieron la Porcion y Reunieron a los Empleos de Cor-
regidor y Alcalde Mayor; siendo así que nunca se deben Coni-
desar por dale por el dho. Motivo de que siendo Empleos Sepa-
rados en virtud de Real Decreto de dho. Rey y de repetidas Or-
denes la dha Subdelegacion del de Corregidor como a much-
anos a que lo auado en los Governadores Militares y en otros
que no han sido Corregidores como q. subde, y Obedes

